



MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES
Batalla, Depto. de Gracias a Dios
email. munijfb96@yahoo.es



ACUERDO No. 01-2021 PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN Y TRASPASO

Batalla, Juan Francisco Bulnes, 30 de julio del 2021.

CONSIDERANDO: Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionadas al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos locales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

POR TANTO, en uso de las facultades de que esta investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12,14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el periodo comprendido entre el 25 de octubre al 25 de noviembre, como periodo transición y traspaso de gobiernos municipales.

SEGUNDO: Instruir al alcalde municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de transición y traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

TERCERO: Autorizar al alcalde municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

CUARTO: Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.

QUINTO: con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

SEXTO: Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2022-2026, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

SEPTIMO: Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación. CUMPLASE.



Gabriela Norli Guzman Cubillas
Secretaria Municipal